



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD OAXACA  
 JEFATURA DE SERVS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT DE SERVS

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 12/10/2023  
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: ADJDIR-164-2023  
 bajo el: Fracción II Art. 41  
 No. Compranet:  
 AA-50-GYR-050GYR013-T-191-2023  
 No. de Pedido: D3P0600

Elaboración: 04/10/2023 Impresion 04/10/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA

Fecha de entrega: 12/10/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor: 00035933

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA

Inm. 01 Loc. 80 Circ. 21 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Lugar de entrega: PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1	01000063140000	IXAZOMIB. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CITRATO DE IXAZOMIB 5.70 MG EQUIVALENTE A 4.0 MG DE IXAZOMIB. CAJA COLECTIVA CON 3 CAPSULAS. CADA CAPSULA ESTA CONTENIDA EN UN ENVASE DE BURBUJA SELLADA EN UNA CARTERA DE CARTON, DENTRO DE UNA CAJA INDIVIDUAL.	4	CJA	74,456.52	297,826.08
---	----------------	--	---	-----	-----------	------------

Marca: NINLARO

Tipo Presen: CAP

Procedencia: DINAMARCA

Cant Presen: 3

SUB. TOTAL \$ 297,826.08  
 I. V. A. \$ 0.00  
 TOTAL \$ 297,826.08

( doscientos noventa y siete mil ochocientos veintiseis pesos 08/100 M.N.)

AUTORIZACION (N1)	
REPRESENTANTE LEGAL	
DR. JULIO MERCADO CASTRUJITA	
TITULAR DEL OOAD EN OAXACA	

AUTORIZACION (N1)	
LIC. MOISES SIDDHARITA BAILON JIMENEZ	
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

AUTORIZACION (N1)	
ING CAROLINA ACUÑA RIVERA	
ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	

AREA CONTRATANTE	
LIC. JERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU	
JEFE OPTO. DE ADQ. DE BNS. Y CONT. DE SERV	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD OAXACA  
 JEFATURA DE SERVS. ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS

ADDIR-164-2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

Número de Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo: 01/01/2023  
 Fecha Terminación del pedido: 12/10/2023  
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento:  
 bajo el: Fracc II Artículo 41  
 No. Compras: AA-50-GVR-050GVR013-T-191-2023  
 No. de Pedido: D3P0600  
 Elaboración: 04/10/2023

Impresión: 04/10/2023

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA COYOACAN 04980

No. Requisición: PAC

R.F.C.: FMA-930118-1B1 No. Proveedor: 00035933

Fecha de entrega: 12/10/2023  
 Partida Presupuestal: 0301  
 Clasificación presupuestal: 21053001

Lugar de entrega: PARA LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO

Circ. 21

Loc. 80

lm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

CLASUSAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO.-

- 1.1. Este pedido se basa en el fallo o dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación publicado en ComprasNet.
- 1.2. El Instituto, en caso de requerirlo podrá solicitar un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido, al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A. S.S.P.
- 1.3. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien en su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente artículo.

1.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTOR podrá dar por terminada anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de los obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a EL INSTITUTOR" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

- 1.5. Este pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Instancio de control en "EL INSTITUTOR" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, rehusar al presente pedido.

- 1.9. La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuna.
- 1.10. El proveedor se hará acreedor a la aplicación de deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular como máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (100%) con IVA, considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcial, definitiva, o bien, que no fueron entregados.
- 1.11. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:
- 2.1. El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición sin costo alguno para el Instituto al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido.
- 2.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
- 2.3. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.

- 2.4. Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los saldos que tuviere con el Instituto, por Cuentas Obrero Patronales, Capitales Constituidos o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:
- 3.1. La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guadalupe Hidalgo de Murat no. 377 Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, CP. 712301.

3.2. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, predebidamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 5% por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido sin rebasar el valor del 20% del monto total del pedido.

3.3. La entrega de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en el plazo indicado en la reposición del pedido.

PARA EL CASO DE BIENES TERAPEUTICOS:

3.4. Con la entrega de los bienes, deberá entregarse el certificado analítico por cada uno de los lotes que entregue, Carta Compromiso de cante por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cante" si la caducidad es inferior a 18 meses.

3.5. En caso de entrega de productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autoadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

PARA EL CASO DE BIENES NO TERAPEUTICOS:

3.6. En caso de entrega de productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta auto-adherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS, Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

3.7. Con la entrega de los bienes, deberá entregarse Carta Compromiso de cante por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cante" si la caducidad es inferior a 12 meses.

PARA TODOS LOS BIENES:

3.7. La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el punto de entrega así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo y responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

3.8. El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describen los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Baño Social. No. De contrato. Clave completa Descripción del bien. Presentación del bien lote y caducidad (en caso de aplicar) así como las establecidas en el apartado PLAZO URGENTE Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento 3.9. Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.

4. DE LA FACTURACION:

4.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.

4.2. Para efectos de pago, el plazo indicado por la solicitud de cotización o convocatoria, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

4.3. Acreditación contable: Libro Financiero Delegacional.

4.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITA CONSTITUCION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO, LUGAR Y FEDATARIO	EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA	FECHA DE SUSCRIPCION
			